

FRANCIA

POLITICAS DE INTEGRACION DE INMIGRANTES Y DE CODESARROLLO

Política de integración de inmigrantes. Recientes reformas en materia de inmigración

La regulación jurídica de la inmigración en Francia estaba contenida fundamentalmente en el Decreto Legislativo nº 45-2658 de 2 de Noviembre, que con el tiempo ha tenido numerosas modificaciones. Las más recientes son las que se citan a continuación: la Ley 2003-1119 de 26 de Noviembre de control de la inmigración, residencia de los extranjeros en Francia y nacionalidad, la Ley de 17 de Junio de 2004 que regula la expulsión de cierta categoría de extranjeros; el Decreto Legislativo 2004-1428 de 24 de noviembre relativo a la parte legislativa del Código de Entrada y Residencia de los Extranjeros y del Derecho de Asilo y, por último, la Ley nº 2006-911, de 24 de julio de 2006, relativa a la Inmigración y a la Integración³⁰

Puntos fundamentales de la ley 2003-1119 de 26 de noviembre de control de la inmigración, residencia de los extranjeros en Francia y nacionalidad

Finalidad de la ley.

Esta ley está destinada, primordialmente, a potenciar la legislación en el ámbito de la lucha contra la inmigración clandestina, combatir las redes de inmigración irregular, privilegiar la integración de los extranjeros que residen legalmente en territorio francés y reformar las medidas de expulsión y penas de prohibición de entrada en el territorio. La ley modifica varias disposiciones del Código de Trabajo sobre el empleo de los extranjeros y del Decreto Legislativo de 2 de Noviembre de 1945 sobre la entrada y residencia de los extranjeros en Francia. Las modificaciones del Código de Trabajo (Título II de la Ley) completan los instrumentos de sanción por emplear a trabajadores extranjeros sin autorización de trabajo

³⁰ Ver Actualidad Internacional Sociolaboral nº 95, pag. 149

Inspección de Trabajo.

El Código de Trabajo reformado por la ley 2003-1119, otorga nuevos poderes a los inspectores de trabajo para constatar las infracciones e identificar a los infractores. La Inspección de Trabajo quedaría habilitada para constatar las infracciones en el ámbito de ayuda a la entrada y permanencia de los extranjeros en Francia (Arts. 60 a 62 de la Ley). Además, estarán autorizados a controlar la identidad y dirección de patronos y asalariados que trabajen en los establecimientos a los que sea de aplicación el Código de Trabajo.

Régimen sancionador:

- En lo que respecta a los empresarios Se agravan las sanciones para los empresarios que empleen extranjeros sin autorización de trabajo. : (Arts 56 a 59 de la Ley) La ley agrava las penas aplicables a las personas físicas y jurídicas culpables de infracción a las disposiciones del primer párrafo del Art. L.341-6 del Código de Trabajo, ofreciendo empleo, directamente o a través de intermediarios, a un extranjero no titular del documento que le autorice a ejercer una actividad asalariada en Francia.: Las penas principales pasan a 5 años de prisión y 15.000 euros de multa. En caso de que la infracción se cometa por banda organizada, las penas serían de 10 años de prisión y 100.000 euros de multa. Una nueva pena de confiscación de todo o parte de los bienes (cualquiera que sea la naturaleza, muebles o inmuebles, diviso o indiviso) se aplicará a las personas físicas y jurídicas en el supuesto de infringir las normas por banda organizada.

Contribución del empresario a los gastos de repatriación del extranjero. (Art. 32). Los empresarios que hayan empleado trabajadores que residan ilegalmente en Francia, deberán pagar una contribución por importe de los gastos de vuelta del extranjero a su país de origen.

- En lo que respecta a los trabajadores: Nuevo supuesto de supresión del permiso de residencia temporal (Art. 16, párrafo 1). Se puede privar del permiso temporal de residencia al extranjero que ejerza una actividad profesional, asalariada o no asalariada, sin estar autorizado.

Nuevos supuestos de expulsión del territorio (Art. 33). El extranjero que trabaje sin tener la correspondiente autorización durante el periodo cubierto por el visado de corta duración o durante tres meses contados a partir de su entrada en el territorio francés, sin ser titular de un permiso de residencia, puede ser expulsado del territorio francés

El 17 de junio de 2004, se aprobó una ley con un único artículo, que modificaba el Decreto legislativo Nº 45-2658 de 2 de Noviembre de 1945 y cuyo objeto era regular la expulsión de cierta categoría de extranjeros. Se trata en definitiva de autorizar la medida administrativa de expulsión para aquellas personas cuyo comportamiento atente contra los intereses fundamentales del Estado, ejerzan actividades terroristas, o realicen actos de provocación explícita y deliberada de discriminación, odio o violencia contra una persona o un grupo de personas.

Por Decreto Legislativo 2004-1248 de 24 de noviembre se codifica la parte legislativa del Código de entrada y residencia de los extranjeros y del derecho de asilo. En consecuencia, la regulación jurídica de la situación de los extranjeros en la actualidad, está contenida, en su mayor parte, en este Código de entrada y residencia de los extranjeros y del derecho de asilo.

Ley nº 2006-911, de 24 de julio de 2006, relativa a la Inmigración y a la Integración

En el discurso de presentación del proyecto de ley relativo a la inmigración ante la Asamblea Nacional, el pasado 2 de Mayo, el ministro del Interior Nicolas Sarkozy presenta un modelo de inmigración basado en tres pilares: la inmigración escogida, la afirmación de un nexo entre integración e inmigración y el codesarrollo. En cuanto al primero, “Francia debe poder decidir el número de inmigrantes que puede acoger, según qué objetivos y en qué condiciones”. La inmigración escogida es una inmigración regulada, mas aceptada por nuestros compatriotas porque “tendrán conciencia de su contribución positiva a la vida de la nación”. Sobre el segundo pilar el ministro declara “ lo que queremos es obligar a los extranjeros que quieran permanecer un periodo prolongado o definitivamente en Francia, a hacer los esfuerzos indispensables para integrarse.. Los extranjeros tienen derechos y deberes “El primer deber es amar al país que les acoge, respetar sus valores y sus leyes: Si no, nada les obliga a quedarse”

En cuanto al tercer pilar el ministro cree que sería un error definir una política de inmigración de manera aislada, sin tener en cuenta el país de origen. Propone la movilidad, la circulación de personas de reconocida competencia que podrán aportar su talento a nuestro país y adquirir una experiencia útil para su propio país.

El proyecto de ley que aprobó el Consejo de Ministros de 29 de Marzo de 2006 consta de siete Títulos:

El Título I, denominado “Disposiciones generales y disposiciones relativas a la entrada y residencia de los estudiantes, extranjeros con una actividad profesional y nacionales de los países de la Unión Europea” responde al objetivo fijado por el ministro de “inmigración elegida”.

El Título II recoge las “Disposiciones relativas a la inmigración por motivos de vida privada y familiar”

El Título III expone las “Disposiciones relativas a las medidas de alejamiento” (entrada y expulsión de extranjeros)

El Título IV se denomina “Disposiciones relativas a la nacionalidad

El Título V contiene “Disposiciones relativas al Asilo”

Título VI: “Disposiciones relativas al control de la inmigración en los departamentos de ultramar”

Las “Disposiciones finales” figuran en el Título VII

El Parlamento debatió y aprobó con algunas modificaciones el proyecto del Gobierno que se convirtió en la Ley nº 2006-911, de 24 de julio de 2006, relativa a la Inmigración y a la Integración, declarada conforme a la Constitución por el Consejo Constitucional en Decisión nº 2006-539 DC de 20 de julio de 2006.

Las disposiciones de la ley se incorporan a los diferentes códigos (principalmente del Código de Entrada y Residencia de los Extranjeros, Código Civil, Código de Trabajo, Código de Acción Social y de las Familias, Código Penal...) mediante modificación o derogación de normas precedentes o creación de nuevas

Principales novedades introducidas por la ley

En materia de inmigración elegida:

- El Art. 1 del texto crea una nueva tarjeta de residencia denominada “Competencias y Talentos” de una duración de tres años, que, además, dará derecho a solicitar la tarjeta de residencia. La tarjeta “competencias y talentos podrá ser retirada si dejan de cumplirse las condiciones por las cuales se otorgó.

La finalidad de esta nueva tarjeta es facilitar las condiciones de admisión de los extranjeros susceptibles de contribuir de “forma significativa y duradera al desarrollo económico o a la difusión, principalmente intelectual, cultural o deportiva de Francia o de su país de origen. (Exposición de motivos y Art. 12)

- Obligación del extranjero autorizado por primera vez a residir en Francia de firmar con el Estado un contrato de acogida e integración por el cual se obliga a seguir una formación cívica y, si fuese necesario, lingüística. (Artículo 4 del proyecto)
- Modificación de la “definición de la condición de integración” que, a partir de ahora, se valorará en función de tres elementos: 1º) compromiso personal del extranjero de respetar los principios reguladores de la República Francesa. 2º) respeto efectivo de estos principios y conocimiento suficiente de la lengua francesa y 3º) La integración se juzgara no solo por los actos sino también por la implicación personal del extranjero (Artículo 5)
- El Artículo 6 permite la concesión de un permiso de residencia de una duración máxima de cuatro años para los estudiantes cuya tarjeta de residencia temporal venza y hayan sido admitidos en un establecimiento de enseñanza superior nacional para continuar su formación con vistas ala obtención de un diploma equivalente, como mínimo, a “master”.
- En cuanto a la acogida y entrada de los estudiantes en Francia (Art. 7) , a los requisitos de la legislación precedente (ingresos suficientes, inscripción en un establecimiento de enseñanza,

no constituir un peligro para el orden público) se añaden otros: proyecto de estudios, recorrido académico y personal, competencias lingüísticas, relaciones bilaterales e intereses de Francia y del país del estudiante extranjero.

El Capítulo III del Título I, Artículos del 8 al 15 contienen disposiciones relativas a la actividad profesional de los extranjeros en Francia:

- A las reglas actuales de aplicación del derecho común de admisión a las solicitudes de residencia y trabajo de los extranjeros se añade: que no podrá oponerse la situación del empleo (es decir, negar la tarjeta alegando que el empleo solicitado puede ser ocupado por un francés o un residente legal en Francia) a los extranjeros que soliciten el ejercicio de una actividad profesional en ciertas zonas geográficas, nominadas en una lista establecida por la autoridad administrativa, que encuentren dificultades de contratación.
- Para facilitar el retorno a su país, se les ofrece a los trabajadores de temporada la garantía de poder trabajar el año siguiente, si encuentran trabajo, durante la validez de su tarjeta de estancia (que no podrá exceder de tres años): los requisitos para la obtención de esta tarjeta serían:
 - Residencia habitual fuera de Francia
 - Periodo de trabajo que no exceda de 6 meses en el año (Art. 10)
- Se distingue entre el permiso o tarjeta de estancia con la mención “asalariado” (que autoriza para el ejercicio de una actividad profesional por un tiempo indeterminado y que se renueva automáticamente) y la tarjeta con la mención “trabajador temporal” (renovable hasta la terminación del periodo de empleo).
- Al empresario extranjero que emplee un trabajador clandestino se le podrá prohibir el ejercicio de una actividad profesional durante tres años.
- El empresario está obligado a verificar ante las autoridades administrativas, la validez de la tarjeta que autoriza la actividad profesional.

El Capítulo V del Título I contiene disposiciones relativas a los extranjeros beneficiarios de permisos de residencia de larga duración en otros países de la UE

- Se introduce un nuevo artículo en el Código de Entrada y Residencia de los Extranjeros y del Derecho de Asilo que define las condiciones de admisión en Francia de los ciudadanos de terceros países titulares de un permiso de residencia de larga duración en otro Estado miembro. Los motivos de la solicitud pueden ser: venir a Francia para realizar estudios o una formación profesional, ejercer una actividad profesional o, por último, como visitante. En cuanto a los requisitos para la autorización a ejercer un actividad profesional, se aplica el derecho común y para los otros dos motivos que acabamos de citar, debe justificar ingresos, como mínimo, igual al salario mínimo interprofesional (Art. 17). Los miembros de su familia

autorizados a residir con él, no podrán trabajar en Francia durante el año siguiente a la concesión de la tarjeta de residencia para ellos.(Art. 19)

En materia de inmigración por motivos de vida privada y familiar (Título II del texto)

- En cuanto a la inmigración por motivos de vida privada y familiar, podrá beneficiarse de la tarjeta de residente temporal con la mención “vida privada y familiar” al extranjero mayor de edad que haya estado acogido desde los dieciséis años, por los servicios de la ayuda social a la infancia y que se haya inscrito a un recorrido de inserción (Artículo 24)Se deroga la disposición que reconocía el derecho a la obtención de la tarjeta de residencia temporal con la mención “vida privada y familiar”, a los extranjeros que hubiesen permanecido en Francia durante diez años (Artículo 24) “no se puede recompensar a los que han violado de forma prolongada las leyes de la República” (Nicolás Sarkozy en su discurso de presentación).
- Para luchar contra los matrimonios de conveniencia: los cónyuges de ciudadanos franceses deberán haber obtenido un visado para una estancia de mas de tres meses, para poder beneficiarse de la tarjeta de residencia con la mención “vida privada y familiar” (Art.24)
- La Administración puede suprimir ja tarjeta de residencia al cónyuge de un ciudadano francés, en caso de ruptura de la convivencia durante los cuatro años siguientes a la celebración del matrimonio.(Art. 26)
- El cónyuge que solicite un permiso de residencia deberá cumplir el requisito de integración que exponíamos antes. Para obtener tal permiso, deberá haber residido previamente tres años (antes dos). (Art. 27)
- Para la residencia en Francia por motivos (Art. 27) de “reagrupación familiar” se exige a los miembros de la familia, igualmente, un periodo de residencia previa de tres años. Periodo que se exige también para los padres de niños franceses.
- Se determina un periodo de residencia previa legal en Francia de 18 meses (antes 12) a la presentación de solicitud de reagrupación familiar. (Art.30). El extranjero debe demostrar que puede subvenir económicamente a las necesidades de la familia (Art. 31)

En materia de integración: Contrato de Acogida e Integración (art. 5 de la Ley)

El extranjero admitido por primera vez en Francia o que entró de manera regular en Francia entre las edades de 16 a 18 años, y que desea vivir en Francia de manera duradera, preparará su integración republicana en la sociedad francesa (Código de Entrada y Residencia de Extranjeros y del Derecho de Asilo, art. L.311-9, apartado 1). El extranjero que hubiera efectuado su escolaridad en un establecimiento de enseñanza secundaria francés en el extranjero, durante un mínimo de tres años, estará dispensado de la firma de este contrato (Código de Entrada y Residencia de Extranjeros y del Derecho de Asilo, art. L. 311-9, apartado 4).

El extranjero que no hubiera firmado este Contrato de Acogida e Integración (CAI) cuando entró por primera vez en Francia podrá solicitar firmar este Contrato (Código de Entrada y Residencia de Extranjeros y del Derecho de Asilo, art. L.311-9, apartado 5). El CAI será firmado entre el extranjero y el Estado en una lengua que pueda comprender el extranjero y deberá igualmente ser firmado por su representante legal, admitido regularmente en Francia cuando se trate de un menor de 16 a 18 años (Ceseda, art. L.311-9, apartado 2).

Por este Contrato, el extranjero se comprometerá a seguir (Código de Entrada y Residencia de Extranjeros y del Derecho de Asilo, art. L.311-9, apartado 2):

- una formación cívica sobre las instituciones francesas y los valores republicanos y, en particular, la igualdad entre los hombres y las mujeres y el principio de laicidad;
- y una formación lingüística, si fuera necesario, sancionada por un título o diploma reconocido por el Estado.

Además, el extranjero se beneficiará de una sesión informativa sobre la vida en Francia y, en su caso, de un balance de competencias profesionales. Todas estas formaciones y prestaciones serán dispensadas de manera totalmente gratuita.

Procesos de regularización de inmigrantes

La política de inmigración de Francia empezó con la ordenanza de 2 de Noviembre 1945, después de la segunda guerra mundial. Esa política se caracterizaba por ser muy liberal. A partir e los años 70, Francia comenzó una política de control de los flujos migratorios y cierre de fronteras. Desde entonces hubo cambios de la ley migratoria a cada cambio de gobierno, con 8 reformas de importancia de la legislación del 45 hasta 1980, creando cierta inestabilidad e inseguridad jurídica para los inmigrantes. En esos años hubo dos procesos de regularización, 29 Julio 1968 y 13 junio 1973 basadas en la antigüedad de la permanencia en Francia.

En Agosto 1981 se produce el proceso de regularización más importante hasta la actualidad con 149000 demandas y 131000 regularizaciones, tras la llegada de Mitterrand a la presidencia y es el único proceso que se vincula a la existencia de un contrato de trabajo

En 1993, las conocidas como Leyes Pascua, decretan un objetivo de “inmigración cero”, con la consecuente precarización de la estancias de extranjeros y un aumento de la represión. Esta ley creó el lema “ni regularizable, ni expulsable” y desembocó en el movimiento de los “sin papeles”.

La ley Debré en 1997, creó la carta de estancia temporal de un año, dando mayor poderes a la policía con la posibilidad de retirar los pasaportes y reduciendo los del poder judicial.

La Circular Chevenement (ministro del Interior de Jospin) de 24 de junio 1997 abre una posibilidad de regularización, en base a la presencia en Francia, con 143958 solicitudes y 79459 regularizaciones. Este es el último proceso de regularización extraordinario producido

Las leyes Chevenement de 1998, aportan cierta flexibilidad a las regularizaciones de los extranjeros con diez años de estancia aunque el objetivo de control de flujos migratorios y la política represiva se mantengan.

La Ley de 26 Nov 2003, promovida por el actual ministro del Interior Sr. Sarkozy, quiso poner fin a la incapacidad del Gobierno de dominar los flujos migratorios con una retención administrativa que pasa de 12 a 32 días, un aumento de las sanciones, y dejando las regularizaciones en manos de la decisión de los prefectos. Sin embargo el tema de la integración es cada vez más presente y se reforma la doble condena.

El problema para hacer un balance de las diferentes políticas migratorias es que Francia dispone de pocas cifras sobre el tema. Michèle Tribalat, directora de Investigación en el Institut National d'Etudes Démographiques (INED), indica que cada uno recoge los datos que más le conviene y lamenta que Francia no tenga mucho interés en conocer su realidad migratoria

Regularizaciones recientes.

El Ministerio del Interior publicó una Circular, en octubre de 2005, relativa a las condiciones de estudio de las peticiones de tarjeta de residencia presentadas por súbditos extranjeros en situación irregular, en el marco de las disposiciones del Código de Entrada y Residencia de los Extranjeros y del Derecho de Asilo (CESEDA).

En esta Circular, dirigida a los prefectos se explicitaba, una vez más, las distintas condiciones de la regularización previstas por el CESEDA y, concretamente, las de ciertas familias en situación irregular con niños escolarizados desde septiembre 2005. En relación con estas familias, el Ministro del Interior, retomó los términos de sus intervenciones públicas en las que hablaba de la expulsión de toda la familia al término del año escolar.

La voluntad del Gobierno de vincular la inmigración a la capacidad de acogida de Francia –tanto en trabajo como en vivienda, mediante una política incentivada de ayuda al retorno a favor de los extranjeros en situación irregular, ha inducido al ministro del Interior a dictar una nueva Circular al finalizar el curso, el 13 de junio 2006, en la que instruye a los prefectos sobre las medidas puntuales que deben adoptar en relación con las familias cuya estancia en Francia es irregular pero que al menos uno de los hijos haya estado escolarizado en este país desde septiembre 2005, y para las cuales se había retrasado la expulsión hasta finalizar el curso escolar 2005-2006. En esta circular,

con un plazo de dos meses para su ejecución, es decir hasta el 12 de Agosto 2006, se contemplan dos posibilidades:

- El retorno voluntario asistido, y alternativamente
- Un nuevo estudio del expediente de estas familias con vistas a regularizar su situación de forma excepcional y por motivos humanitarios, y en caso contrario la expulsión del territorio francés.

En aplicación de esta disposición se regularizaron alrededor de 6.000 peticiones de residencia.

Codesarrollo

Se entiende por codesarrollo, según la definición oficial, toda acción de ayuda al desarrollo, sea cual sea su naturaleza y sea cual sea el sector en el que se realizan, en la que participan emigrantes que viven en Francia, sea cual sea la modalidad de participación

La participación en el codesarrollo la pueden realizar emigrantes que retornan a su país para iniciar una actividad o aquellos que vuelven a su país de forma temporal para promover actividades productivas, proyectos sociales (escuelas, centros sanitarios...) y, de manera general, hacer posible que su país se beneficie de sus competencias, conocimientos profesionales y de su red de relaciones.

Ámbito geográfico actual

En la actualidad existen programas con Marruecos, Malí, Senegal y las Islas Comores. La elección de estos países como socios privilegiados ha sido determinada por la importancia de sus comunidades en Francia, su grado de organización y la voluntad de los gobiernos de estos países de asociar sus comunidades del extranjero a su política de desarrollo. Otros programas van a ser desarrollados con los países francófonos de África y Asia del sudeste (Vietnam, Camboya, Laos) que lo deseen, así como con Etiopía, Haití y Vanuatu.

Los programas de codesarrollo que se han identificado para 2006-2008 son los siguientes: Malí (2,6 millones de euros), Senegal (2,5 millones de euros para 2005-2008), las Comores (2,5 millones), un programa marco "FSP África francófona y Etiopía, Vanuatu y Haití" (3 millones) y un programa "DSTE países emergentes" (Diásporas científicas, técnicas y económicas) de tres millones orientados hacia las diásporas cualificadas en sumo grado, en varios países francófonos (Argelia, Marruecos, Túnez, Líbano, Vietnam, Camboya, Laos).

Malí

Malí ha sido el primer país en beneficiarse de tales programas a través de un dispositivo de 2,6 millones de euros (2002-2005), renovado por tres años. De forma simultánea, este contiene ayudas para la reinserción, la promoción de proyectos de desarrollo local, el envío de misiones puntuales de malienses cualificados en sumo grado y proyectos “Jóvenes” (apoyo a macroproyectos dirigidos, de forma conjunta, por asociaciones locales y jóvenes originarios de la emigración maliense en Francia).

La primera fase del FSP (Fondo de solidaridad prioritario) ecodesarrollo Malí (2002-2005) ha permitido la implementación de 22 proyectos de desarrollo local en la región de Kayes, de 3.003 proyectos de reinserción económica, 43 misiones de apoyo a la diáspora científica y técnica, 24 misiones de intercambio y peritaje y 10 proyectos Juventud, de los cuales un festival, que combinó conciertos y debates, que tuvo lugar en septiembre 2005, en Bamako, Kati y Ségou, y que reunió a un total de 7.000 jóvenes en torno a artistas originarios de la diáspora. Entre otros ejemplos concretos de proyectos llevados a cabo en 2005, se puede citar el de la ARLF (Asociación de súbditos de Lany en Francia), que ha financiado, con la cooperación francesa y la sociedad Telecash Malí de Lany (en la región de Kayes, Malí) una oficina de correos-teléfono-telepago. Este proyecto ha sido realizado en conexión con la ONP (Oficina Nacional de Correos de Malí) y la Sotelma (Sociedad Nacional de Telecomunicaciones de Malí). El coste del proyecto, de unos 90.000 euros, ha sido financiado, en un 50% por Telecash, los migrantes y los habitantes han aportado un 20%, y la cooperación francesa un 30%. Otro proyecto es el de la municipalidad de Gentilly, que ha concebido en la aldea de Kolobo (región de Koulikoro) un centro de salud comunitario. Una asociación de jóvenes franco-malienses de la segunda generación, la Asociación de los Jóvenes del 162 (que ya construyó en esa aldea un espacio cultural), es la que tomó la iniciativa de dicho proyecto. Sobre el total, de 182.000 euros, la municipalidad de Gentilly ha aportado el 42% de este montante mientras que, por su parte, la Asociación de los Jóvenes del 162 ha reunido, junto con la comunidad maliense de Gentilly, el 11% de la financiación. Los habitantes de Kolobo se benefician ahora de un centro de salud equipado con un dispensario, una maternidad y una farmacia. Una exposición realizada por la ciudad de Gentilly y los Jóvenes del 162, ha contribuido a un mejor conocimiento de Malí en Gentilly, y ha sido presentada en varios establecimientos escolares.

Marruecos

La Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) realiza, en Marruecos, un programa de codesarrollo por un monto total de 3,8 millones de euros de los cuales 1,5 millones son financiados por la Comisión Europea. El programa tiene por objeto apoyar inversiones personales o colectivas, técnicas y financieras de marroquíes residentes en el extranjero (MRE), en interés común de Marruecos y de sus emigrantes. En Marruecos hay dos proyectos en curso. El primero, por un total de 1,4 millones de euros, se integra en un proyecto de promoción turística y de desarrollo local comunitario en la región de Taroudannt, y consiste en la creación de casas rurales. La Agencia de Desarrollo Social,

establecimiento público marroquí, es el operador responsable de la ejecución de la parte turismo rural. Esta da su visto bueno a las aldeas de intervención (una casa rural por aldea), evalúa los expedientes de los MRE, verifica la realidad de las aportaciones financieras de los emigrantes y garantiza el seguimiento de la ejecución de los proyectos. La apertura de una casa rural moviliza a la comunidad aldeana en su totalidad. Una ONG marroquí, Migraciones y Desarrollo, se encarga de la sensibilización y del seguimiento de los MRE voluntarios.

El segundo proyecto consiste en facilitar la creación de pequeñas y medianas empresas (PME) por emigrantes residentes en el extranjero. Estas inversiones están orientadas hacia sectores económicos prioritarios pero no exclusivos, tales como la electrónica, la bioingeniería, las tecnologías de la información y la comunicación, el multimedia y las tecnologías vinculadas al medio ambiente y la salud. Los promotores reciben un apoyo financiero en forma de una subvención abonada a la sociedad en concepto de reembolso de facturas. Esta ayuda no puede superar la tercera parte de los gastos que se prevén seleccionar, con un techo de 150.000 euros. El operador de la parte PME es el Fondo de Inversión Marroquí SINDIBAD, que emana de la Caja de Depósitos y Consignaciones francesa. Los créditos son encomendados al Fondo que selecciona los proyectos elegidos y abonados al portador del proyecto, en forma de subvención, en concepto de dotación inicial que facilita el lanzamiento de la empresa. Hasta ahora, se han creado dos sociedades: una sociedad informática, especializada en la concepción de circuitos integrados y programables (Lead Design SA), que en Marruecos ha creado 18 puestos de trabajo para ingenieros (de los cuales varios están siendo ocupados por ingenieros retornados de Francia o de Estados Unidos), y todavía prevé crear una decena más. La segunda sociedad (SN2B) está implementando una tecnología innovadora para consolidar las obras y edificios con amenaza de ruina. El plan de desarrollo de esta sociedad prevé la creación, en Marruecos, de dos empleos de ingeniero y de diez de obrero cualificado. Una tercera sociedad está en vías de creación en el ámbito de la biotecnología y otros ocho expedientes están siendo estudiados.

Senegal

Un segundo programa fue adoptado para 2005-2006 por el Comité mixto franco-senegalés de Codesarrollo y Migraciones. Este comporta tres partes:

- Cofinanciación de proyectos realizados en su aldea o región de origen por asociaciones senegalesas de Francia. Otros proyectos de naturaleza varia (escuelas, centros de salud, pequeñas presas agrícolas, aducción de agua, etc.) podrán beneficiarse de hasta el 70% de su financiación. Se solicitará la participación de la asociación y de los beneficiarios por, al menos, el 30% del coste del proyecto.
- Financiación de los proyectos (principalmente de las misiones y algunos gastos de logística) concebidos y realizados por los miembros cualificados en sumo grado de la diáspora

senegalesa en Francia. Se han definido tres ámbitos prioritarios: el agroalimentario, las nuevas tecnologías y la gestión.

- Ayudas para la reinserción de senegaleses que viven en Francia pero desean retornar a Senegal para crear una actividad generadora de ingresos (como por ejemplo, agricultura, artesanía, taxi). Los portadores de proyectos podrán obtener ayuda técnica para el montaje de su proyecto, una subvención de 4.000 a 7.000 euros (2,5 a 5 millones de FCFA (Francos de la Comunidad Financiera Africana)) según la naturaleza del proyecto y su grado de implicación personal (se requiere un aporte personal de, como mínimo, el 30%), formación, ayuda para la gestión durante un año. La gestión de este nuevo programa está descentralizada. Se ha creado un gabinete técnico en Dakar en el que tiene su sede el Comité de selección de proyectos.

Las Ong y las empresas

La Asociación PS EAU (Programa Solidaridad Agua), que ya fue operador de gestión de programas financiados para la cooperación en Malí y Senegal, promovió un programa llamado VALEPRO que apoya los proyectos de emigrantes originarios de Benín, Guinea, Togo y República democrática de Congo con ayuda de otras ONG, y más especialmente de ONG belgas. Por otra parte, los grupos EDF y TOTAL crearon una sociedad conjunta en relación con los emigrantes de Malí en Francia para proyectos de electrificación rural en el norte de la región de Kayes. Queda a cargo de los emigrantes un 70% de las suscripciones de sus parientes beneficiarios que se quedaron en el país. El PADY es otro programa original, con una dimensión de cooperación Sur-Sur, que apoya el desarrollo de la región de Yelimane, en el oeste de Malí: elaborado por iniciativa de la ciudad de Montreuil, asocia varios participantes (Malí, La FAO, Montreuil y la provincia de Hai Duong en Vietnam) y pone a disposición expertos en el terreno.

El FORIM

El FORIM (Foro de Organizaciones de Solidaridad Internacional a partir de las Migraciones) es una asociación regida por la Ley de 1901 y creada en marzo 2002 en París, que reúne unas 700 asociaciones- redes, federaciones y subgrupos del OSIM- e interviene en unos veinte países de África, Asia y Caribe. Estas asociaciones participan en las acciones de integración e inserción en los países de acogida. El presidente del FORIM es Chansamone Voravong, geógrafo jubilado originario de Laos. Beneficia de subvenciones de los ministerios de Asuntos Exteriores y de Empleo y de la Cohesión Social. Entre las OSIM (Organizaciones de Solidaridad Internacional a partir de las Migraciones) más activas está el Alto Consejo de los ciudadanos de Malí en Francia.

Para apoyar las OSIM, el Ministerio delegado para la Cooperación financia un programa de ayuda a los proyectos de las OSIM, titulado PRA/OSIM. Ese programa es un dispositivo de acompañamiento y cofinanciación de los proyectos de desarrollo local llevados por las OSIM de base hasta un 50% con

un tope de 15.000 euros. El presupuesto total del proyecto no debe sobrepasar los 120.000 euros y debe relacionarse con países de la zona de solidaridad prioritaria. Se trata principalmente de países africanos (Arica del Sur, Algeria, Angola, Benín, Burkina Faso, Burundi, Camerún ,Cabo Verde, Centro-África, Comores, Congo, RD de Congo, Costa Marfil, Yibuti, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Gana, Guinea- Bissau, Guinea ecuatorial, Kenia, Liberia, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Uganda, Ruanda, Sao Tomé, Sierra Leone, Sudán, Tanzania, Chad, Togo, Túnez, Zimbabwe) Pero otras zonas geográficas también pueden beneficiarse como la del Pacífico (Vanuatu), Próximo Oriente (Líbano, Palestina, Yemen), Asia del Sur-Este (Camboya, Laos, Vietnam) y Caribe (Haití, Cuba, República Dominicana, Pequeñas Antillas, Surinam).

En 2005 el PRA-OSIM se benefició de una financiación de la cooperación francesa de 300.000 euros, contra 105.000 el año anterior y 150.000 euros en 2003.